

HIRUKIDE, GRANDES AVANCES PARA LAS FAMILIAS NUMEROSAS

Gracias a la labor de Hirukide son muchos los logros que se han ido alcanzando con las Instituciones Públicas y con las entidades privadas. Destacamos los más relevantes:

	1999	ACTUALIDAD
Marco Jurídico	<ul style="list-style-type: none"> - Ley 25/1971 de protección a las familias numerosas (ley preconstitucional) con alguna modificación de artículos. - Tres categorías: <ul style="list-style-type: none"> 1ª categoría: 3, 4 ó 5 hijos/as. 2ª categoría: de 6 a 9 hijos/as. Honor: 10 o más hijos/as. - Título de Familia Numerosa: libro que acredita a la familia, ser numerosa. 	<ul style="list-style-type: none"> - Nueva Ley 40/2003, de protección a las familias numerosas, con su propio Reglamento. (BOE) - Ley 13/2008, de Apoyo a las Familias. (BOPV) - Aprobación de una batería de medidas de apoyo a las familias numerosas de Diputación Foral de Álava (DFA): <ul style="list-style-type: none"> · Medidas fiscales: se regula el 90% de bonificación en el impuesto de vehículos para que los ayuntamientos la puedan aplicar y se reduce el impuesto de transmisiones patrimoniales para viviendas de más de 120 m². · Conciliación laboral y familiar: creación de una escuela infantil en el entorno de la DFA e introducción de cláusula en la licitación de obras que motive a las empresas a facilitar la conciliación. - Dos Categorías: <ul style="list-style-type: none"> General: 3 hijos, o 2 si uno es discapacitado o es viudo/a o uno de los dos ascendientes padece una discapacidad de más de un 65%. Especial: 5 o más hijos/as, o 4 cuando 3 procedan de un parto o adopción múltiple. - Además del Título, un carné individual de familia numerosa para cada miembro mayor de 5 años.
Ayudas directas	<ul style="list-style-type: none"> • ESPAÑA • - Por hijo/a a cargo hasta los 18 años: 3.000 pts./mes (Sujetos a renta) - Por hijo/a a cargo discapacitado/a: de 6.000 pts. a 39.000 pts./mes. (Sin límite de renta) 	<ul style="list-style-type: none"> • ESPAÑA • - Por nacimiento de hijo/a (pago único): 2.500 €; 1.000 € más, si es familia numerosa (sujetos a renta). - Por parto o adopción múltiple (pago único): de 4 a 12 veces el SMI. - Por hijo/a a cargo: 41,67 €/mes, menor de 3 años. (Sujetos a renta) 24,25 €/mes, mayor de 3 años y menor de 18 años. - Por hijo/a a cargo discapacitado: de 83,35 € a 492,66 €/mes. (Sin límite de renta) • EUSKADI • - Por nacimiento de hijo/a: <ul style="list-style-type: none"> 1er. hijo/a: 400-900 € (sujetos a renta) 2º hijo/a: 1.100 € (por nacimiento) 400 € (1er año) 3er hijo/a y ss.: 1.100 € (nacimiento y hasta el 4º año) 400 € (5º y 6º año) <p>Además, hay algunos municipios de Euskadi que otorgan ayudas también por nacimiento (unos sujetos a renta y otros con carácter universal).</p>
Empleo y Conciliación	<ul style="list-style-type: none"> • ESPAÑA • - El periodo de cotización por excedencia de cuidado de hijos/as: <ul style="list-style-type: none"> Categoría General: 15 meses. Categoría Especial: 18 meses. - Permiso de maternidad: 16 semanas (2 más por parto múltiple a partir del 2º) 	<ul style="list-style-type: none"> • ESPAÑA • - El periodo de cotización por excedencia de cuidado de hijos/as y familiares dependientes: <ul style="list-style-type: none"> Categoría General: 30 meses. Categoría Especial: 36 meses. - Permiso de maternidad: <ul style="list-style-type: none"> Trabajadoras con periodo mínimo de cotización: 16 semanas (2 más por hijo/a discapacitado/a o parto múltiple a partir del 2º) Trabajadoras sin periodo mínimo de cotización: 8 semanas - Permiso de paternidad: <ul style="list-style-type: none"> Por el 1er. hijo/a: 13 días. Por el 2º hijo/a: 15 días. Por el 3er hijo/a y ss.: 20 días. (ampliable en 2 días por cada hijo/a en partos múltiples). - Permiso de maternidad/paternidad (Autónomos/as): A tiempo parcial cuando se realice actividad también a tiempo parcial. - Contratación de cuidadores: Bonificación del 45% en las cuotas a la Seguridad Social para el cuidado de menores.
Educación	<ul style="list-style-type: none"> - Universidad Pública: <ul style="list-style-type: none"> 1ª Categoría: 50% dto. en matrícula 2ª Categoría y de Honor: exentos del pago de la matrícula 	<ul style="list-style-type: none"> - Además, se aplica en las Universidades Privadas de Euskadi la deducción equiparable que se recibiría en una facultad de la Universidad Pública. - Criterios de admisión de alumnos en centros educativos: <ul style="list-style-type: none"> Categoría General: 1 punto. Categoría Especial: 1,5 puntos.
Fiscalidad	<ul style="list-style-type: none"> IRPF: <ul style="list-style-type: none"> - Deducciones por descendiente. - Deducción especial por menores de 3 años. - Deducciones por inversión y alquiler de vivienda habitual generales para cualquier familia. 	<ul style="list-style-type: none"> IRPF: <ul style="list-style-type: none"> - Aumento de un 50 a un 90% en las deducciones por descendiente. - Deducción especial por menores de 6 años. - Mayores deducciones por inversión y alquiler de vivienda habitual para familias numerosas. (Límite: 23% en inversión y 25% en alquiler). Impuestos Tasas y Precios Públicos Municipales: <ul style="list-style-type: none"> - 167 Ayuntamientos de Euskadi aplican descuentos a las familias numerosas. Impuesto de Matriculación: 50% de bonificación. ITP (Impuesto Transmisiones Patrimoniales): 2,5% por la adquisición de una vivienda libre usada habitual, sea o no superior a 120 m².
Transporte	<ul style="list-style-type: none"> - Descuentos del 20, 40 y 50% sobre el billete ocasional para transporte por carretera, ferrocarril, marítimo y aéreo. 	<ul style="list-style-type: none"> - Descuentos del 20 y 50% en el transporte por carretera, ferrocarril y marítimo, pudiendo acumular estos descuentos en cualquier modalidad de billete en el transporte por carretera y ferrocarril interurbano. En algunas localidades descuentos en transporte urbano. - Descuentos en transporte aéreo del 5% en Categoría General y 10% en Categoría Especial.
Vivienda	<ul style="list-style-type: none"> Habitabilidad: ratio (12 m²/persona). 	<ul style="list-style-type: none"> - Habitabilidad: se aumenta la ratio a 15 m²/persona, permitiendo que si es inferior, se pueda permutar la infravivienda por una de VPO dentro de un sorteo. - Acceso a sorteos de VPO: Aumento de un 25% en los ingresos máximos ponderados. - Rehabilitación de vivienda habitual (sujeto a renta): Aumento de un 5% para familias numerosas en la subvención. - Reserva de cupo para familias numerosas cuando haya viviendas superiores a 90 m².
Descuentos en comercios y empresas		<ul style="list-style-type: none"> - Guía para Familias Numerosas de Gobierno Vasco (gestionada por Hirukide): 1.820 entidades y comercios hacen precios especiales a las familias numerosas. - Hirukide: 177 entidades y comercios hacen descuentos específicos a las familias numerosas asociadas.
Opinión Pública	<ul style="list-style-type: none"> Colectivo sin presencia específica, ni portavoz alguno. 	<ul style="list-style-type: none"> - Notable presencia en los medios de comunicación, siendo Hirukide un interlocutor habitual ante los medios para todos los temas relacionados con la Familia. (220 apariciones de media anual)
Ocio y Otros	<ul style="list-style-type: none"> 20, 40 y 50% de dto. en museos públicos. 	<ul style="list-style-type: none"> - Mínimo 50% dto. en museos estatales. - 30% de bonificación en las colonias de verano organizadas por las tres Diputaciones Forales. - Bono social en las tarifas eléctricas: se congela el precio del kilowatio hasta 2012 para todas las familias numerosas acogidas a la TUR (potencia contratada inferior a 10kw).

La mayoría de estas medidas y/o bonificaciones **no se aplican de oficio**. Deben ser solicitadas en plazo y con la presentación del documento acreditativo de familia numerosa (título de familia numerosa o carné de Gobierno Vasco) o libro de familia.

Para más información www.hirukide.com